

Expediente N° 4715/2022
Rosario, 31 de Marzo de 2022

VISTO el presente expediente elevado por las Sras. Secretaria Académica y Subsecretaria Académica, Dra. Celina Lamas y Alicia Dominguez y los Sres. Secretario y Subsecretario Estudiantiles, Dr. Sebastián O. Simonetti y Lic. Adriano Abbondanzieri, referido a Anteproyecto de Resolución denominado: “Implementación de encuesta de valoración académica estudiantil”, y

CONSIDERANDO:

Los expedientes CUDI N°s 6187/432 y 6011/601 del año 2012, referidos a encuestas sobre el funcionamiento académico en las carreras de grado de nuestra Facultad por parte de lxs estudiantes.

Que el tema fue tratado oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos, con despacho unánime de fecha 17.06.2021 obrante en Expediente N° 16644/2021, mediante el cual se encomendó a las Secretarías Académica y Estudiantil la formulación e implementación de un sistema de encuestas.

Que el seguimiento en el recorrido académico es una tarea indispensable a la hora de elaborar un buen diagnóstico institucional y tomar acciones que mejoren el ingreso, la permanencia, los aprendizajes y el egreso de lxs estudiantes en nuestra Casa de Altos Estudios.

Que un correcto diagnóstico sobre marcos de enseñanza / aprendizaje / evaluación permitirá a las áreas académicas mejorar de forma continua este proceso, posibilitando no solo la mejora en las prácticas docentes, sino observando cuales son las necesidades de actualización y formación docente adecuadas para los espacios curriculares.

Que la Ordenanza de Carrera Docente (Res. CS N° 744 arts. 24 y 27), prevé las encuestas de valoración académica por parte de lxs estudiantes como una herramienta a ser tomada en cuenta por parte de los evaluadores, ponderando principalmente la existencia o no de la misma y las acciones llevadas a cabo ante esos resultados.

Que las distintas unidades académicas que poseen carreras de grado similares a las nuestras y que participan en los foros académicos (ECUAFYB, ConBiotec y FodeQUI) poseen encuestas de este tipo en sus unidades académicas, y valoran positivamente su implementación.

Que así mismo, el organismo de acreditación (CONEAU) impulsa la implementación de encuestas para analizar indicadores en las carreras de grado.

Que el área estadística de la Universidad Nacional de Rosario, ha dado el visto bueno en la implementación de la misma, pudiéndose realizar en el sistema Kolla, con la interfaz Kolla/Guaraní.

Que las Secretarías Académicas de la Universidad Nacional de Rosario y de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, ofrecen cursos de formación docente para la mejora en el proceso enseñanza/aprendizaje/evaluación.

Que la Secretaría Académica y Secretaría Estudiantil recomiendan aprobar el presente anteproyecto, resguardando cuidadosamente los datos generados a partir de la encuesta de valoración Académica.

Que el formato de encuesta utilizada, así como las preguntas y los indicadores, requieren la implementación de procesos de mejora continua, en acuerdo a la realidad institucional y al estado del arte de la tecnología aplicada para tal fin.

La opinión favorable de las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamentos, trabajando en forma conjunta el presente expediente.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la implementación de la “**encuesta de valoración académica estudiantil**”, en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas para todos los espacios curriculares de todas las carreras de grado que se dictan en nuestra Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º.- La encuesta de valoración académica tendrá como objetivo aportar una herramienta con el fin de realizar diagnósticos institucionales que promuevan la mejora continua en las trayectorias académicas de lxs estudiantes y las prácticas docentes en el proceso de enseñanza/aprendizaje/evaluación.

ARTICULO 3º.- Las encuestas de valoración académica serán realizadas por estudiantes de grado que hayan completado la cursada de un espacio curricular. La misma tendrá carácter obligatorio y anónimo para todxs lxs estudiantes que hayan cursado una asignatura en el año académico anterior.

ARTICULO 4º.- La Secretaría Estudiantil fijará el momento del año académico cuando se realizará la mencionada encuesta.

ARTICULO 5º.- A partir de los datos recabados se realizarán informes de acuerdo a las dimensiones y subdimensiones aprobadas en el **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución. Los informes allí consignados serán de acceso libre para la Secretaría Académica, la Secretaría Estudiantil y la Secretaría de Coordinación Institucional. Los miembros de la comunidad que soliciten acceder a la información deberán enviar una nota justificando la necesidad de contar con esos informes y que uso se le va a otorgar. Queda en potestad de

la Secretaría receptora de la nota la puesta a conocimiento de esos informes por quien lo solicitare. El Consejo Directivo, podrá acceder a los informes totales con el simple pedido y sin justificación alguna. Las áreas podrán acceder a los informes de sus espacios curriculares con simple pedido y sin justificación alguna. Anualmente, las Secretarías Estudiantil y Académica difundirán informes generales para dar conocimiento a la Facultad.

ARTICULO 6°.- La encuesta a implementar se realizará en conjunto con las Secretarías Estudiantil y Académica con el soporte de la Dirección de Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, basada en las dimensiones y subdimensiones que figuran en el **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- En los concursos de carrera docente, las encuestas generadas y sus indicadores serán puestos a consideración de los evaluadores, según los artículos de carrera docente descripta en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 8°.- La dirección de Estadística de la Universidad Nacional de Rosario será la que lleve adelante el procesamiento de la encuesta en función de los indicadores institucionales requeridos. También asesorará a la Secretaría estudiantil de posibles mejoras en la encuesta actual, en función de nuevas posibilidades tecnológicas y nuevos requerimientos en las dimensiones de la presente resolución.

ARTICULO 9°.- La Secretaría Académica de nuestra Facultad, brindará posibilidades de formación docente para mejorar los aspectos que las áreas consideren necesarios a partir de los resultados de la encuesta.

ARTICULO 10°.- Las Secretarías Estudiantil y de Coordinación Institucional realizarán acciones de capacitación de los estudiantes para completar la encuesta.

ARTICULO 11°.- La implementación de la misma será llevada a cabo por la Secretaría Estudiantil con soporte de la dirección de Estadística de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 12°.- Disponer como Cláusula Transitoria que en el segundo cuatrimestre del 2022 se realizará una encuesta en forma de prueba piloto para los espacios curriculares pertenecientes al tercer año de todas las carreras de nuestra facultad. Los datos recabados en esta prueba piloto no tendrán validez en la carrera docente y sólo servirán para ajustar los mecanismos institucionales necesarios para posibilitar la encuesta en el año académico 2023.

ARTICULO 13°. Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 097/2022

RESOLUCION C.D. N° 097/2022

ANEXO ÚNICO

Dimensiones y subdimensiones de la Encuesta de valoración académica estudiantil

1. Sobre el Espacio curricular

1.A. Planificación y difusión:

- del P.U.P.A
- del cronograma
- de los horarios de cursado y de consultas
- de los requisitos para aprobar la cursada y la acreditación final

1.B. Contenidos

Pertinencia en relación al perfil profesional y objetivos de la carrera
Vinculación con los contenidos de otros espacios curriculares
Superposición de contenidos con otros espacios curriculares
Relación cantidad/tiempo
Aporte a los procesos de aprendizaje

1.C. Bibliografía y materiales de estudio

Accesibilidad
Cantidad y extensión
Calidad
Pertinencia para la comprensión de los contenidos

1.D. Evaluación

Explicitación de los criterios adoptados
Correspondencia con los contenidos desarrollados
Correspondencia con la bibliografía y materiales de estudio
Aporte de la evaluación a los procesos de aprendizaje
Devolución de los resultados

1.E. Valoración general del espacio curricular

2. Sobre lxs docentes en relación a los procesos pedagógicos.

2.A. Preparación, organización y desarrollo de las clases

Claridad en la transmisión de los conceptos

Pertinencia de la clase en relación a los contenidos y objetivos del espacio curricular
Uso de recursos pedagógicos multimediales que favorezcan los aprendizajes
Incorporación de instancias para la interacción o participación de lxs estudiantes
Utilización complementaria de aulas virtuales u otras plataformas
Compromiso con el desarrollo de la clase

2.B. Manejo de los tiempos

De cada clase
Del cuatrimestre

2.C. Acompañamiento de los procesos de aprendizaje

Instancias de circulación de la palabra y/o realización de preguntas durante las clases
Clases de consulta

3. Sobre lxs estudiantes en relación a sus procesos de aprendizaje

Asistencia a las clases teóricas
Asistencia a las clases prácticas
Asistencia a las clases de consulta
Compromiso con el cursado del espacio curricular
Aprendizajes construidos

4. Sobre los vínculos de les docentes con les estudiantes

Respeto en el trato
Medios de comunicación
Promoción de la participación
Espacios para la comunicación horizontal y escucha de las opiniones
Promoción del interés por los aprendizajes
Grado de respuesta a preguntas/inquietudes formuladas
Interés por los aprendizajes y trayectorias de lxs estudiantes